Asociación Ciriana (CIF: G9354978-0).

Con fecha 06 de agosto de 2025, la Directora General del Área de Recursos Humanos y Calidad, en uso de las atribuciones que tiene delegadas por la Resolución del Alcalde de Delegación de Competencias para resolver las solicitudes de acceso a la información pública de 16 de abril de 2024, ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

"Visto el Informe propuesta de la Jefa de Servicio de Personal, con el Conforme de la Directora General del Área de Recursos Humanos y Calidad, de fecha 4 de agosto de 2025, y CSV ********** del siguiente tenor literal:

"**INFORME PROPUESTA RELATIVO A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FORMULADA POR LA ASOCIACIÓN CIRIANA (ACCINF) - EXPEDIENTE 2025/251**

En relación a la solicitud de acceso a la información formulada por la Asociación Ciriana, CIF G9354978-0 el 09 de julio de 2025, con nº de registro ENT2025/640294 relativa a *"Información sobre la plantilla de recursos humanos que forman la Junta Municipal del Distrito 8, Churriana. Cuantos cargos políticos, salario, funciones y competencias. Cuantos cargos de función pública, tareas desempeñadas",* de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe:

Primero: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LT), "se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones". Estableciéndose, conforme al artículo 2.1.a) y c) del mismo texto legal que su ámbito subjetivo de aplicación incluye "las entidades que integran la Administración Local".

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 22.3 del mencionado texto legal: "Si la información ya ha sido publicada, la resolución podrá limitarse a indicar al solicitante cómo puede acceder a ella".

Por ende, conforme a los términos de la solicitud, la información requerida es de publicación general, constando en la propia web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, la "Información sobre Altos Cargos"; en la que se indica respecto de cada uno de los cargos públicos del Ayuntamiento y de su estructura directiva la ficha personalizada en la que se puede encontrar los datos biográficos, formación y trayectoria profesional; los datos económicos que incluyen retribución, Declaración de Bienes, Derechos y Obligaciones, y gastos de viajes; además de acceso a la información de su agenda pública institucional; contacto vía correo electrónico y enlace a sus redes sociales. Por otro lado, y en cuanto a las funciones encomendadas por parte de las Juntas Municipales de Distrito vienen indicadas igualmente en la página web del Ayuntamiento de Málaga.

Verificador: https://coteja.malaga.eu Localizador: ********** Fecha Registro: 08/08/2025 12:14 Núm. Registro: 2025/640294

En definitiva, y de conformidad con lo previsto en el artículo 22.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en relación con la solicitud presentada por la Asociación Ciriana, CIF G9354978-0, al tratarse de información publicada indicamos la forma de acceso a través de la página web del Ayuntamiento (www.malaga.eu), tanto en el apartado Gobierno Abierto (Portal de Transparencia), así como en el apartado de la "Organización Municipal".

Tercero: La competencia para la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública la ostenta la Dirección General del Área de Recursos Humanos y Calidad en virtud de la Resolución de Delegación de Competencias del Sr. Alcalde de 16 de abril de 2024.

Por lo expuesto, se propone a la Dirección General del Área de Recursos Humanos y Calidad que dicte resolución por la que acuerde:

PRIMERO.- Admitir a trámite la solicitud de información formulada por la Asociación Ciriana, CIF G9354978-0 el 09 de julio de 2025, con nº de registro ENT2025/640294 , de conformidad con lo previsto en el artículo 22.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Dicha información se encuentra publicada en la página web del Ayuntamiento (www.malaga.eu), tanto en el apartado Gobierno Abierto (Portal de Transparencia), así como en el apartado de la "Organización Municipal".

SEGUNDO.-. Comunicar al interesado la Resolución que en su caso se adopte"

En su virtud, y al amparo de las competencias atribuidas a esta Dirección General del Área de Recursos Humanos y Calidad por la Resolución del Alcalde de Delegación de Competencias para resolver las solicitudes de acceso a la información pública de 16 de abril de 2024, por la presente,

DISPONGO

PRIMERO.- Conceder el acceso a la información solicitada por la Asociación Ciriana, CIF G9354978-0, del día 09 de julio de 2025, con nº de registro ENT2025/640294 , relativa a *"Información sobre la plantilla de recursos humanos que forman la Junta Municipal del Distrito 8, Churriana. Cuantos cargos políticos, salario, funciones y competencias. Cuantos cargos de función pública, tareas desempeñadas",* de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del informe transcrito en la presente Resolución.

Verificador: https://coteja.malaga.eu Localizador: ********** Fecha Registro: 08/08/2025 12:14 Núm. Registro: 2025/640294

SEGUNDO.- Comunicar al interesado la presente Resolución".

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que contra la Resolución transcrita, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente reclamación, ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.1 b de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los artículos 20.5 y 24.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998,de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
P.D
Fdo.: María del Carmen Aguilar García.

Verificador: https://coteja.malaga.eu Localizador:
Fecha Registro: 08/08/2025 12:14 Núm. Registro: 2025/640294

Firmas:

Firmante	Fecha
AGUILAR GARCÍA, MARIA DEL CARMEN	08/08/2025 08:51

Este documento ha sido sellado electrónicamente por el Ayuntamiento de Málaga y puede ser comprobada su autenticidad mediante el localizador ********** en https://coteja.malaga.eu o escaneando el código QR que aparece a continuación.